

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, ocho de agosto de dos mil veintidós

Radicado 05001310301920220009900

En atención a lo manifestado por el Juzgado Civil Municipal de Manizales, se aclara al comisionado que además de las facultades enunciadas en el auto del 05 de julio de 2022 (Cfr. Archivo 18, C2), comunicado mediante Despacho Comisorio 009 (Cfr. Archivo 21, Fol.3 C2), cuenta con la facultad para subcomisionar.

Igualmente, se ordena por secretaria suministrar la documentación requerida por el comisionado para llevar a cabo la diligencia de secuestro.

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

2

Firmado Por:
Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 019
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **baf146c3ec5eaf908c223c56d2d88e187dffef79bdbdca32662d32a69c44bde4**

Documento generado en 08/08/2022 03:08:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>